



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

CODIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1811	Fecha:	14 de Noviembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
<b>Devoluciones</b>			

Contribuyente:	TRUJILLO ADAME DOLORES
NIT o CC:	24107914
Predio Numero:	010201520012000
Dirección Del Inmueble:	K 11 34 12 Lo 10
Dirección De Cobro:	K 11 34 12 Lo 10

32845  
27 Nov 2013  
20 Dic 2013

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que TRUJILLO ADAME DOLORES, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 24107914, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201520012000, ubicado en K 11 34 12 Lo 10, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

portena  
2013

2013



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1811 del 14 de Noviembre 2013

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS DE CANTO	DESPESAS CORRIENTES	DESPESAS CAPITALES	CAR	SALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2001	13.00	555,000	9,533	29,640	0	0	286	0	1,907	0	41,366
2002	13.00	574,000	10,300	29,900	0	0	309	0	2,060	0	42,569
2003	13.00	594,000	11,100	29,933	0	0	333	0	2,220	0	43,386
2004	13.00	620,000	12,000	29,884	0	0	360	0	2,400	0	44,644
2005	12.00	651,000	25,000	59,679	0	0	500	0	5,000	0	90,179
2006	12.00	680,000	27,000	56,098	0	0	540	0	5,400	0	89,038
2007	12.00	707,000	29,000	53,152	0	0	580	0	5,800	0	88,532
2008	12.00	735,000	31,000	47,050	0	0	620	0	6,200	0	84,870
2009	12.00	772,000	33,000	39,779	0	0	660	0	6,600	0	80,039
2010	12.00	795,000	34,000	32,392	0	0	690	0	6,900	0	73,872
2011	12.00	819,000	36,000	23,896	0	0	720	0	7,200	0	69,786
2012	12.00	844,000	38,000	16,157	0	0	760	0	0	0	54,917
2013	7.00	2,196,000	14,742	537	0	0	295	0	0	0	15,574
<b>TOTALES</b>			<b>310,875</b>	<b>450,067</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,843</b>	<b>0</b>	<b>31,387</b>	<b>0</b>	<b>818,972</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectuó el pago.

**Sticker de Devolución**

42

Motivos de Devolución: Descuadrado, Liquidación errada, No Recorrido, Revisado, No Recibe

OTROS: Apartado, Causado, Ganado, No Existe Número, Fallado, No Contrabido, Faltan Muestras

Intento de entrega No. 1

Fecha: 26 DIC 2013

Hora: [ ]

Nombre legible del distribuidor: [ ]

C.C.: [ ]

Sector: [ ]

Observaciones: [ ]

Intento de entrega No. 2

Fecha: [ ]

Hora: [ ]

Nombre legible del distribuidor: [ ]

C.C.: [ ]

Sector: [ ]

Centro de Distribución: [ ]

Observaciones: [ ]

INCH 14-003 RR-001 / Versión 2 F-9385